

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**MODIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE
LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE
LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES DONE UN TERRENO DE SU
PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA DESTINARLO
AL USO DE LA ESCUELA DE RÍO NUEVO**

EXPEDIENTE N.º 20.398

11 DE FEBRERO DE 2019

PRIMERA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**MODIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE
LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE
LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES DONE UN TERRENO DE SU
PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA DESTINARLO
AL USO DE LA ESCUELA DE RÍO NUEVO**

ARTÍCULO 1- Se cambia el uso público del bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Corredores, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno uno cuatro (3-014-042114), inscrito en el Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número ciento veinticuatro mil ochocientos cincuenta y uno, derecho cero cero cero (N.º 124851-000), para que pase del uso público de parque al uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela de Río Nuevo de Corredores. Dicha propiedad tiene las siguientes características: naturaleza, terreno destinado a parque; situado en el distrito primero, Corredor; cantón décimo, Corredores; provincia de Puntarenas. Linda al norte con calle pública, avenida segunda, con frente de ciento veintisiete metros con setenta y nueve decímetros (127,79 m); al sur, Urbanizadora Río Nuevo S.A.; al este, Municipalidad de Corredores y, al oeste, calle pública con frente de cincuenta y nueve metros con cincuenta y tres decímetros (59,53 m). Mide cinco mil doscientos sesenta y nueve metros con noventa y nueve decímetros cuadrados (5269,99 m²), de conformidad con el plano catastrado número P-quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres-mil novecientos noventa y nueve (P-561453-1999).

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Municipalidad del cantón de Corredores para que done al Ministerio de Educación Pública, cédula de persona jurídica número dos - uno cero cero - cero cuatro dos cero cero dos (N.º 2-100-042002), el bien inmueble descrito en el artículo primero de esta ley.

ARTÍCULO 3- El terreno donado será destinado al uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela de Río Nuevo, ubicada en el distrito primero, Corredor; cantón décimo, Corredores; provincia de Puntarenas, la cual actualmente ocupa ese terreno.

ARTÍCULO 4- Con el fin de compensar el cambio de uso establecido en el artículo primero de esta ley, se modifica el uso público del bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Corredores, inscrito en el Registro Nacional bajo el sistema de folio real matrícula uno dos cuatro ocho cinco dos-cero cero cero (124852-000), situado en el distrito primero, Corredor; cantón décimo, Corredores; provincia de Puntarenas, el cual está destinado a área comunal, para que en adelante se modifique y pase a ser terreno destinado a parque.

ARTÍCULO 5- Se autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites de esta donación mediante la elaboración de la escritura correspondiente,

la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente, la Notaría del Estado, para que actualice y corrija la naturaleza, la situación, la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Firmado en San José, en la sala de sesiones Área de Comisiones Legislativas VIII,
a los once días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Catalina Montero Gómez

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Marulin Azofeifa Trejos

María Vita Monge Granados

Paola Vega Rodríguez
Diputadas y diputado